

SEGUNDO ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES PARA LA ASIGNACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, FONDO DE FOMENTO A LA INTEGRACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS Y FONDO DE APOYO PARA EL ACCESO AL FINANCIAMIENTO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09/01/2003)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Secretaría de Economía.

SEGUNDO ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACION SUSCRITO EL 4 DE JULIO DE 2002, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN BUENO TORIO, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. FERNANDO SILVA NIETO, QUIEN ACTUA CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. LIC. JORGE DANIEL HERNANDEZ DELGADILLO, LIC. FERNANDO LOPEZ PALAU, C.P. OLEGARIO GALARZA GRANDE, DR. CARLOS FELIX GARROCHO RANGEL Y EL C.P. OSCAR ALARCON GUERRERO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, SECRETARIO DE FINANZAS, SECRETARIO DE PLANEACION DEL DESARROLLO Y CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE CONOCERA COMO "EL ESTADO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

I. Declaraciones de "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO", en lo sucesivo "LAS PARTES":

- I.1 Que con fecha 4 de julio de 2002, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, representada por el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, representado por el Lic. Fernando Silva Nieto, Gobernador Constitucional del Estado, asistido por el Lic. Jorge Daniel Hernández Delgadillo, Secretario General de Gobierno; el C.P. Olegario Galarza Grande, Secretario de Finanzas; el Lic. Fernando López Palau, Secretario de Desarrollo Económico; el Dr. Carlos Félix Garrocho Rangel, Secretario de Planeación de Desarrollo y el C.P. Oscar Alarcón Guerrero, Contralor General del Estado, celebraron un Convenio de Coordinación, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas, y Fondo de Apoyo para el Acceso al Financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en lo sucesivo denominados "LOS FONDOS".

- I.2 Que el citado Convenio de Coordinación fue registrado con el número C83/2002 y el número 244/2002 del Sistema de Control de Gestión Financiera en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía, el día 25 de julio de 2002.
- I.3 Que con fecha 14 de octubre de 2002 se suscribió el primer addendum al Convenio de Coordinación, firmado el 4 de julio de 2002.
- I.4 Que de acuerdo a la cláusula octava del Convenio de Coordinación mencionado, "EL ESTADO" ha presentado a "LA SECRETARIA" nuevos proyectos, mismos que han sido revisados y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS", toda vez que cumplen con los criterios de elegibilidad contenidos en los acuerdos por los que se determinan las reglas de operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio destinado a su operación.
- I.5 Que con base en lo establecido en la cláusula vigésima del Convenio de Coordinación, las modificaciones y adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.
- I.6 Que los recursos comprometidos de conformidad con el presente Addendum se encuentran respaldados por la asignación presupuestal número 1068, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- I.7 Que el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa de "LA SECRETARIA" cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en el artículo 6o. fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía vigente.
- I.8 Que se ha nombrado como responsables del seguimiento por "LA SECRETARIA" a la Lic. Ma. Eugenia Díaz Infante Ibarra, Delegada Federal de la Secretaría de Economía en el Estado de San Luis Potosí y el Lic. José Becerra O'Leary, Director General de Promoción Empresarial, de conformidad con los artículos 30 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía vigente.
- I.9 Que el Estado de San Luis Potosí es una entidad libre y soberana y forma parte integral de la Federación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.10 Que el Gobernador del Estado se encuentra legalmente facultado para suscribir el presente instrumento con fundamento a lo establecido en los artículos 72, 80 fracciones XVII, XXVIII y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y 2, 12, 13, 21, 25, 33, 34 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

- I.11** Que la intervención del Secretario General de Gobierno se prevé en el artículo 83 de la Constitución Política del Estado, y lo señalado en los dispositivos 3, 12 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y que las Secretarías de Finanzas, de Planeación del Desarrollo y de Desarrollo Económico y Contraloría General del Estado son dependencias del Ejecutivo del Estado, en mérito de lo establecido por los artículos 3o. fracción I, 31, 33, 34, 37 y 44 de la citada Ley Orgánica.
- I.12** Que el Lic. Fernando Silva Nieto, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; el Lic. Jorge Daniel Hernández Delgadillo, Secretario General de Gobierno; el C.P. Olegario Galarza Grande, Secretario de Finanzas; el Lic. Fernando López Palau, Secretario de Desarrollo Económico; el Dr. Carlos Garrocho Rangel, Secretario de Planeación del Desarrollo, y el C.P. Oscar Alarcón Guerrero, Contralor General del Estado, acreditan su personalidad con la que comparecen en mérito a la declaración pronunciada por el Consejo Estatal Electoral respecto a la validez de la elección de Gobernador Constitucional del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 7 de agosto de 1997, por parte del primero y a sus nombramientos expedidos a su favor por el C. Gobernador del Estado, de fecha 18 de abril de 2001, 7 de mayo de 2001, 26 de septiembre de 1997, 27 de octubre de 1997 y 6 de junio de 2001, respectivamente, por los restantes.
- I.13** Que “EL ESTADO” señala como su domicilio el ubicado en el Palacio de Gobierno, en Jardín Hidalgo número once, Centro Histórico, código postal 78000, San Luis Potosí, S.L.P.
- I.14** Que reconocen recíprocamente la personalidad con la que concurren a la firma del presente Addendum.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Addendum tiene por objeto modificar las cláusulas quinta y séptima del Convenio de Coordinación celebrado el 4 julio de 2002, en los siguientes términos:

QUINTA.- RECURSOS COMPROMETIDOS.- Para apoyar los proyectos presentados por “EL ESTADO” y aprobados por los Consejos Directivos de “LOS FONDOS” y descritos en las CEDULAS DE PROYECTOS, “LAS PARTES” se comprometen a canalizar recursos por un total de \$54'017,029.00 (cincuenta y cuatro millones diecisiete mil veintinueve pesos 00/100 M.N.).

Recursos que serán aportados de la siguiente manera:

De dicho monto, \$28'087,827.00 (veintiocho millones ochenta y siete mil ochocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "LA SECRETARIA", y

La cantidad de \$25'929,202.00 (veinticinco millones novecientos veintinueve mil doscientos dos pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "EL ESTADO".

- A) De estos últimos \$22'792,268.00 (veintidós millones setecientos noventa y dos mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), son recursos propios de la Secretaría de Desarrollo Económico de "EL ESTADO", y

- B) La cantidad de \$3'136,934.00 (tres millones ciento treinta y seis mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), provienen del Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí; esto último de conformidad con los acuerdos C39310702-144 y 28-310701-0098 del Consejo del propio fideicomiso, ambos de fecha 31 de julio de 2002; y del sistema financiero para el Desarrollo del Estado (SIFIDE).

Para efectos del presente Convenio sólo se consideran los montos que aportan a los proyectos "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO".

Cabe mencionar que "LA SECRETARIA", por conducto de los Consejos Directivos de "LOS FONDOS" en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2002, aprobaron la cancelación del siguiente proyecto, derivado del Convenio de Coordinación celebrado con fecha 4 de julio de 2002, así como de sus anexos: i) Desarrollo de infraestructura para el ordenamiento del comercio en San Luis Potosí, en el cual "LA SECRETARIA" participa con \$3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Al respecto, el Consejo Directivo del FIDECAP en la sesión antes mencionada, aprobó la transferencia de los recursos del proyecto cancelado al nuevo proyecto: Desarrollo de infraestructura comercial en el Municipio de Real de Catorce.

SEPTIMA.- DESCRIPCION DE CEDULAS DE PROYECTOS.- En dichas cédulas se especifican, entre otros: las líneas de apoyo solicitadas; las aportaciones estatal y federal y, en su caso, de los demás participantes, la calendarización de los recursos para cada proyecto, y el número de MPYMES que se atenderán.

Las CEDULAS DE PROYECTOS a que se refiere la declaración I.3, forman parte integrante del presente Addendum, correspondiente al Convenio de Coordinación, como Anexo 1.

El resumen financiero de las CEDULAS DE PROYECTOS se incluye al presente instrumento como Anexo 2.

El calendario de ministración de los recursos se incluye en el Anexo 3.

SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo anterior, el clausulado establecido en el Convenio de Coordinación antes citado conserva todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de "LAS PARTES" novar o modificar los demás acuerdos. Lo anterior deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre "LAS PARTES", ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma del presente Addendum.

Una vez leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan su conformidad con el contenido del mismo y lo firman por quintuplicado, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a los diez días del mes de diciembre de dos mil dos.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Juan Bueno Torio**.- Rúbrica.- La Delegada Federal, **Ma. Eugenia Díaz Infante Ibarra**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción Empresarial, **José Becerra O'Leary**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, **Fernando Silva Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jorge Daniel Hernández D.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Olegario Galarza Grande**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Fernando López Palau**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación del Desarrollo, **Carlos Garrocho Rangel**.- Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **Oscar Alarcón Guerrero**.- Rúbrica.